

MODIFICACION a las bases de licitación para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiolocalización móvil de personas, emitidas por la Comisión Federal de Telecomunicaciones, el pasado 24 de septiembre de 1998.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Telecomunicaciones.

MODIFICACION A LAS BASES DE LICITACION PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RADIOLOCALIZACION MOVIL DE PERSONAS, EMITIDAS POR LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, EL PASADO 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998.

La Comisión Federal de Telecomunicaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 7, 10 fracción II, 11 fracciones I y II, 12, 14, 15, 16, 17, 19 y demás aplicables de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 2, 3, 4 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 37 Bis. fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; primero, segundo, quinto fracción IV y demás relativos del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones; 15 fracción X, y 17 fracción IV del Reglamento Interno de la propia Comisión; así como en lo dispuesto por el numeral 23.1. de las Bases de licitación para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiolocalización móvil de personas, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 9 de septiembre de 1998, la Comisión Federal de Telecomunicaciones publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, la Convocatoria para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiolocalización móvil de personas;

Que con fecha 24 de septiembre de 1998, Comisión Federal de Telecomunicaciones emitió las Bases de licitación respectivas (en lo sucesivo las "Bases");

Que el numeral 23.1. de las Bases establece que hasta antes de que se emita el Fallo de la Subasta, la Comisión podrá modificar los términos y condiciones establecidas en las Bases y en el Formulario, y que para el caso de existir modificaciones a éstas, con anterioridad a la entrega de la Constancia de Participación las modificaciones deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**;

Que en virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos señalados en el proemio de la presente resolución y de conformidad con el numeral señalado en el párrafo anterior, el Pleno de la Comisión, mediante acuerdo número P/081098/0229 adoptado en sesión celebrada el 8 de octubre de 1998, ha tenido a bien emitir la siguiente:

MODIFICACION A LAS BASES DE LICITACION PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RADIOLOCALIZACION MOVIL DE PERSONAS, EMITIDAS POR LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, EL PASADO 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Unico: Se modifica el numeral 12.2. de las Bases de licitación respectivas, para quedar como sigue:

12.2. En la primera ronda de la Subasta, la postura inicial que ofrezcan los participantes en cada Concurso, deberá ser, cuando menos, equivalente a la cantidad que resulte de multiplicar el número de puntos asignado al concurso por \$40,000.00 (cuarenta mil pesos moneda nacional).

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de octubre de 1998.-
El Presidente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, **Javier Lozano Alarcón**.-
Rúbrica.



COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

000145

MODIFICACION a las bases de licitación para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiolocalización móvil de personas, emitidas por la Comisión Federal de Telecomunicaciones, el pasado 24 de septiembre de 1998

D.O.F. 12 de octubre de 1998

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Telecomunicaciones.

MODIFICACION A LAS BASES DE LICITACION PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RADIOLOCALIZACION MOVIL DE PERSONAS, EMITIDAS POR LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, EL PASADO 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998.

La Comisión Federal de Telecomunicaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 7, 10 fracción II, 11 fracciones I y II, 12, 14, 15, 16, 17, 19 y demás aplicables de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 2, 3, 4 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 37 Bis. fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; primero, segundo, quinto fracción IV y demás relativos del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones; 15 fracción X, y 17 fracción IV del Reglamento Interno de la propia Comisión; así como en lo dispuesto por el numeral 23.1. de las Bases de licitación para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiolocalización móvil de personas, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 9 de septiembre de 1998, la Comisión Federal de Telecomunicaciones publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, la Convocatoria para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiolocalización móvil de personas;

Que con fecha 24 de septiembre de 1998, la Comisión Federal de Telecomunicaciones emitió las Bases de licitación respectivas (en lo sucesivo las "Bases");

Que el numeral 23.1. de las Bases establece que hasta antes de que se emita el Fallo de la Subasta, la Comisión podrá modificar los términos y condiciones establecidas en las Bases y en el Formulario, y que para el caso de existir modificaciones a éstas, con anterioridad a la entrega de la Constancia de Participación, las modificaciones deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** ;

Que en virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos señalados en el proemio de la presente resolución y de conformidad con el numeral señalado en el párrafo anterior, el Pleno de la Comisión, mediante acuerdo número P/081098/0229 adoptado en sesión celebrada el 8 de octubre de 1998, ha tenido a bien emitir la siguiente:

MODIFICACION A LAS BASES DE LICITACION PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RADIOLOCALIZACION MOVIL DE PERSONAS, EMITIDAS POR LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, EL PASADO 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Unico: Se modifica el numeral 12.2. de las Bases de licitación respectivas, para quedar como sigue:

12.2. En la primera ronda de la Subasta, la postura inicial que ofrezcan los participantes en cada Concurso, deberá ser, cuando menos, equivalente a la cantidad que resulte de multiplicar el número de puntos asignado al concurso por \$40,000.00 (cuarenta mil pesos moneda nacional).

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de octubre de 1998.- El Presidente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones,
Javier Lozano Alarcón.- Rúbrica.

Javier Lozano Alarcón.- Rúbrica.

000146

